

## ANUNCIO:

SERGIO GÓMEZ RAMOS, TTE. DE ALCALDE DELEGADO DEL  
ÁREA DE GESTIÓN DEL ESPACIO URBANO DEL EXCMO.  
AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA,

### HACE SABER:

Por **Resolución dictada por esta Delegación del Área de Gestión del Espacio Urbano con fecha 08/06/2020, nº 2020/1414, se ha Autorizado una ampliación de horarios de terrazas y veladores** (para uso exclusivo de consumo de comidas y bebidas instalados en la vía pública y otras zonas de dominio público, anexos o accesorios, así como en las superficies privadas abiertas o al aire libre o descubiertas) **que formen parte de los establecimientos de hostelería y de ocio y esparcimiento sin música (Bares, Restaurantes, Cafeterías, ..), como máximo hasta las tres 03.00 horas, mientras persista la situación de alerta sanitaria, y con las siguientes limitaciones y condiciones:**

- a) ***No podrán superar los márgenes de apertura y cierre generales previstos para cada tipo de establecimiento de hostelería o de ocio y esparcimiento.***
- b) ***En ningún caso el límite horario para la expedición de bebidas y comidas en dichos espacios podrá exceder de las 03:00 horas, debiendo quedar totalmente desalojados y recogidos, como máximo, en el plazo de media hora a partir de ese horario límite.***

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados, de conformidad con el art. 45.1.a) de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Écija, 8 de Junio de 2.020

EL ALCALDE

P.D. El Tte. de Alcalde Delegado del  
Área de Gestión del Espacio Urbano  
(Resolución nº 2020/8 y nº 2020/9, de fechas 08/01/2020)  
(BOP nº 20 de 25 de enero de 2020).



Fdo: Sergio Gómez Ramos